

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	ALEIDY ESPERANZA PRIETO PARRA
Demandado:	JOSÉ CARMELO COSTILLA VELÁSQUEZ
NNA:	ROSA VALENTINA COSTILLA PRIETO
Radicación:	2021-00802
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Inadmite contestación

1.- Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JOSÉ CARMELO COSTILLA VELÁSQUEZ, se notificó personalmente de la demanda el día 27 de enero de 2022.

2.- Se INADMITE la precedente contestación de la demanda, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de tenerla por no contestada, eleve sus manifestaciones por intermedio de apoderado judicial, (abogado) toda vez que carece del derecho de postulación. (Artículo 73 C. G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 7 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No.10
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA